



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0095

(02 de Julio de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la LICENCIA DE SUBDIVISION en la modalidad de SUBDIVISION RURAL N. 68001-2-19-0119

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2 (E)

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **INVERSIONES CTG S.A.S.**, persona jurídica con Nit. 900.396.745-2, en su calidad de propietario del predio denominado Lote # 3, sector aledaño a la vía al Porvenir, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial **68001-01-04-0751-0081-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-423945** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en la modalidad de SUBDIVISION RURAL.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el correspondiente acto administrativo.
3. Mediante requerimiento de fecha 18 de Junio de 2019, la Subsecretaria de Planeación realiza observación a la mentada licencia, indicando que el uso predial es Rural de Protección con DRMI de Preservación y no solo uso rural como quedo consignado.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir el uso predial correcto del acto administrativo en mención.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Subdivisión en modalidad de Subdivisión Rural N. 68001-2-19-0119 de fecha 16 de Abril de 2019, en el sentido de señalar que el uso predial de conformidad con el Acuerdo 011 del 21 de Mayo de 2014 es Rural de Protección con DRMI de Preservación (ZPE).

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0095

(02 de Julio de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la LICENCIA DE SUBDIVISION en la modalidad de SUBDIVISION RURAL N. 68001-2-19-0119

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CURADURÍA URBANA No. 2
BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine

LINA MARIA ROCHA URBINA

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (E)